



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
00538 . 29.03.2023
OF. DE PARTES

**APRUEBA ADENDA AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CENSO DE
POBLACIÓN Y VIVIENDA AÑO 2023**

VISTOS:

- 1.- La Ley 17.374 que crea la Dirección de estadísticas y censos, creando además el Instituto Nacional de Estadísticas.
- 2.- Los artículos N° 17,18 y 19 de la Ley 17.374, respecto a la facilitación y prestación de auxilios y ayudas para el mejor desarrollo de censos o investigaciones.
- 3.- Los artículos N° 3 y 5 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 – 19.963, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Convenio de Colaboración entre El Instituto Nacional de Estadísticas y la I. Municipalidad de Villa Alegre, de fecha 14 de Abril del año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas "INE", es un organismo técnico e independiente, que constituye una persona jurídica de Derecho Público, la cual es la encargada de levantar los censos oficiales de la República de Chile, proporcionando información económica social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible a todas las personas.-
2. Que, La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, consciente y preocupada de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso social, económico y cultural de las respectivas Comunas.
3. Que, en este caso en concreto las partes ya individualizadas, suscribieron un convenio de colaboración de fecha 14 de abril de fecha 2022, cuyo objetivo era sentar las bases mediante las cuales, el municipio de Villa Alegre colaboraría en el próximo censo de Población y Vivienda a realizarse en el año 2023.
4. Que, a mayor abundamiento de lo anterior, se hace presente que el Instituto Nacional de Estadísticas en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo decidieron modificar la fecha de implementación del censo ya descrito, previsto para el año 2023, para el primer semestre del año 2024, por razones técnicas derivadas de la Pandemia COVID-19.
5. Que, es en virtud de lo narrado precedentemente, que se hace imperiosa la necesidad de modificar el convenio de colaboración de fecha 14 de Abril



del año 2022, entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y el Instituto Nacional de Estadísticas, dado que las fechas se modificarían naturalmente.

6. Que, con fecha 07 de Marzo del año 2023, las partes ya descritas han convenido la modificación pertinente, al convenio de colaboración, y que en virtud de las facultades otorgadas por mandato legal, me es pertinente resolver lo siguiente;


Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1.-APRUÉBESE la adenda al convenio de colaboración censo de población y vivienda año 2023, de fecha 07 de marzo de 2023, en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIA MUNICIPAL
★
CLAUDIA BERRÍOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
★
PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE



Dirección Regional del Maule
1 Norte N°988, Edificio Doña Cristina
Segundo Piso, Talca.
E-mail: ine.maule@ine.cl
Fono: 232462700.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	22	03	2023
SALIDA	23	03	2023

ORD. : N° 11/
ANT. : No hay
MAT. : Adenda al Convenio de Colaboración
Censo de Población y Vivienda
Año 2023.

TALCA, Marzo 17 del 2024.

DE: HÉCTOR BECERRA MORIS
DIRECTOR REGIONAL INE
REGIÓN DEL MAULE.

A : PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
REGIÓN DEL MAULE.

Por medio de la presente, junto con saludar, remito a Usted dos copias original, firmada y con timbre del Director Regional don Héctor Becerra Moris, del "Adenda al Convenio de Colaboración Censo de Población y Vivienda año 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule", de fecha 07 de Marzo del 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


HÉCTOR BECERRA MORIS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
REGIÓN DEL MAULE

PRS/CVP/pry
DISTRIBUCION:
- La indicada.
- Archivo Regional.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA AÑO 2023
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En la ciudad de Villa Alegre, a 7 de marzo de 2023, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, RUT N° 69.130.200-8, representada legalmente por su Alcalde don **Pablo Fuentes Vallejos**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.523.478-1, ambos domiciliados en Calle Avenida España N° 196, comuna de Villa Alegre, en adelante e indistintamente la "**MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT: 60.703.000-6, representado legalmente por su Director Regional, don Héctor Hernán Becerra Moris, chileno, cédula nacional de identidad N°9.477.485-3, ambos domiciliados en Calle 1 Norte 988, piso 2°, comuna y ciudad de Talca, en adelante indistintamente el "**INE**"; pudiendo denominarse a ambas conjunta e indistintamente como las "**Partes**", se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: De los antecedentes previos

El "**INE**" es el organismo técnico e independiente, que constituye una persona jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de producir, analizar y difundir las estadísticas oficiales y públicas de la República. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Asimismo, el "**INE**" es el organismo, encargado, de levantar los censos oficiales de la República, según lo establecido en la Ley N° 17.374, de conformidad con las recomendaciones internacionales.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 17.374 de 1970, los organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, las Municipalidades y las Fuerzas Armadas facilitarán y prestarán toda clase de auxilios y ayudas, proporcionando personal, medios de movilización y demás elementos de que dispongan para el mejor desarrollo de los censos o investigaciones muestrales que el Instituto Nacional de Estadísticas realice. Además, se establece que para los efectos de realización de encuestas, estadísticas y censos oficiales, nacionales o regionales se podrá requerir por intermedio de la autoridad correspondiente, la participación activa de cualquier funcionario de servicios u organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, Municipalidades, Fuerzas Armadas o Carabineros.

Por otra parte, y atendida la necesidad de dar cumplimiento a sus fines propios, en concordancia al principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; es que las partes suscriben el presente convenio de colaboración.



De conformidad con la normativa municipal vigente, una de las finalidades de las Municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En este contexto, las Partes suscribieron con fecha 14 de abril de 2022 un convenio de colaboración, cuyo objeto es sentar las bases de la colaboración que dicho municipio brindará en el próximo Censo de Población y Vivienda, de acuerdo a la normativa legal vigente, en orden a trabajar mancomunadamente, aunar esfuerzos técnicos y de apoyo, para realizar todas las actividades que fueren pertinentes para una adecuada recolección de datos de población y vivienda, en las diferentes etapas constitutivas del levantamiento censal.

Cabe señalar que originalmente el levantamiento del próximo Censo de Población y Vivienda estaba programado para efectuarse el año 2023, sin embargo, el Instituto Nacional de Estadísticas en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo decidieron el cambio en la fecha implementación del Censo de Población y Vivienda previsto para el año 2023, para el primer semestre de 2024. Esta decisión de aplazamiento obedece a razones técnicas, derivadas en gran parte por la situación sanitaria del país en relación con la pandemia del Covid, y fue respaldada unánimemente por los integrantes del Comité Asesor del Censo de Población y Vivienda.

SEGUNDO: Objeto de la Adenda

Por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de abril de 2022, en el siguiente sentido:

- 1° Reemplázase el título del convenio por el siguiente: ***“CONVENIO DE COLABORACIÓN CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA AÑO 2024 ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE”***.
- 2° Reemplázase el primer párrafo de la cláusula segunda “Del Objeto del Convenio”, por la siguiente: *“El INE se encuentra preparando el levantamiento del próximo Censo de Población y Vivienda 2024”*.
- 3° Reemplázase el último párrafo del número 1 de la cláusula segunda “Del Objeto del Convenio”, por la siguiente: *“Esta fase durará hasta cuando inicie la recolección censal”*.
- 4° Reemplázase el último párrafo del número 2 de la cláusula segunda “Del Objeto del Convenio”, por la siguiente: *“La recolección se realizará en 2024”*.
- 5° Reemplázase el número 3 de la cláusula segunda “Del Objeto del Convenio”, por la siguiente: *“corresponde a todas las actividades requeridas para procesar, analizar, difundir y evaluar los resultados censales, las que se realizarán entre 2024 y 2025”*.
- 6° Reemplázase el primer párrafo de la cláusula quinta “De la Vigencia del Convenio”, por la siguiente: *“La vigencia de este contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la resolución que aprueba el presente Convenio y se extenderá hasta concluidas todas las etapas del Censo de Población y Vivienda 2024”*.



7° Reemplázase el primer párrafo de la cláusula novena "De la No Exclusividad", por la siguiente: "Las partes celebran el presente Convenio de Colaboración, cuyo propósito es, entre otras cosas, aunar esfuerzos y desarrollar una alianza estratégica que contribuya en las actividades del Censo del año 2024".

TERCERO: Integridad

En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio suscrito por las partes con fecha 14 de abril de 2022, el cual fuera aprobado mediante resolución exenta regional N° 501, de fecha 16 de junio de 2022, de la Dirección Regional del Maule del INE.

CUARTO: Efectos.

La presente adenda empezará a regir desde la fecha de suscripción.

QUINTO: De los Ejemplares

La presente adenda de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, contenido y fecha, quedando dos (2) en poder de la "MUNICIPALIDAD", y dos (2) en poder del "INE".

SEXTO: De la Personería

La personería de don PABLO FUENTES VALLEJOS para representar a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, consta del Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de don HÉCTOR HERNÁN BECERRA MORIS para actuar en representación del Instituto Nacional de Estadísticas consta en la Resolución Exenta RA N°159/1120/2022, de fecha 05 de octubre 2022 de y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en lo dispuesto en la resolución exenta N°5393/2011 ambas del Instituto Nacional de Estadísticas.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de ellas.

En señal de acuerdo, previa lectura, firman las partes.



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
VILLA ALEGRE



HÉCTOR HERNÁN BECERRA MORIS
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
REGIÓN DE MAULE